RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

PROCESO	ACCION POPULAR
DEMANDANTE	BERNARDO ABEL HOYOS MARTINEZ
DEMANDADO	DULZURAS COLOMBIANAS S.A.
RADICADO	050013103 **009-2018-00203-**00

Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

1. Cúmplase lo dispuesto por el H. Tribunal Superior de Medellín en proveído del 24 de agosto de 2013, que decretó la nulidad de la sentencia emitida el 20 de junio de 2023 por esta Judicatura.

2. En consecuencia, se dispone oficiar a:

2.1. Las **Cámaras de Comercio de Medellín y Aburrá Sur**, con el propósito de que referencien si en sus registros aparecía entre 2018 y 2019 un establecimiento de comercio ubicado en la Calle 6 Sur Nro. 50FF – 13 de Medellín.

2.2. La **Secretaría de Hacienda de Medellín** para que informe quién era el responsable del pago de los impuestos de Industria y Comercio y publicidad exterior visual del local ubicado en la Calle 6 Sur Nro. 50FF – 13 de Medellín.

2.3. La **Secretaría de Seguridad y Convivencia de Medellín** para que indique quién fungía como responsable de la publicidad montada en el local comercial ubicado en la Calle 6 Sur Nro. 50FF – 13 de Medellín.

2.4. La **Secretaría de Salud de Medellín**, con el objeto de que informe quién era el titular del registro, permiso o notificación sanitaria en el inmueble ubicado en la Calle 6 Sur Nro. 50FF – 13 de Medellín.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ

L.M.

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 009

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **152c9676154cb1f8c108eba76b3c03456fab467a7aeec16b2fbe38d599794759**

Documento generado en 10/11/2023 12:07:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica